



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 190 DE 2025

(08 de mayo de 2025)

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados en el marco de la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, la investigación y la actividad artística y cultural.

Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del Estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2, que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

La Ordenanza 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias "son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales".

El Decreto ordenanzal 494 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional, y para ello, se

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados en el marco de la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025**"

creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por Antioquia Firme", Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertinencia y Calidad. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que busca "Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos". Los indicadores relacionados con esta convocatoria son: Contenidos culturales en circulación y Estímulos otorgados al sector artístico y cultural.

2. Mediante Resolución Nro. 063 de 2025 se dio apertura a la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025** por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 44 del 18 de febrero de 2025, con el fin de fortalecer los encuentros y festivales artísticos y culturales de los municipios de Antioquia como una muestra de sus procesos históricos, sus tradiciones y costumbres, buscando la visibilización y protección de la riqueza cultural antioqueña, el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural y la formación de públicos.
3. El día 11 de marzo de 2025 a las 05:00 p.m. una vez culmino el plazo para inscripción, se registró en el Sistema de Información para la Cultura y el Patrimonio de Antioquia (SICPA) un total de noventa y ocho (98) propuestas, tal como consta en el "**LISTADO DE PROPUESTAS INSCRITAS**" publicado en el aplicativo web www.culturantioquia.gov.co.
4. Una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos, se publicó el "**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS**" el día 21 de marzo de 2025, con el siguiente resultado:
→ **PROPUESTAS PRESENTADAS: NOVENTA Y OCHO (98) PROPUESTAS.**
→ **PROPUESTAS HABILITADAS: CUARENTA Y CINCO (45) PROPUESTAS.**
→ **PROPUESTAS POR SUBSANAR: TREINTA Y CUATRO (34) PROPUESTAS.**
→ **PROPUESTAS RECHAZADAS: DIECINUEVE (19) PROPUESTAS.**

De dicho informe se da traslado a los participantes por el término de dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes.

Una vez vencido este tiempo, el día 03 de abril de 2025 fue publicado el "**INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS**", el cual arrojo como resultado las propuestas habilitadas y rechazadas, así:

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados en el marco de la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025**"

- **PROPUESTAS HABILITADAS:** SETENTA (70) PROPUESTAS.
- **PROPUESTAS RECHAZADAS:** VEINTIOCHO (28) PROPUESTAS.

Del referido informe se dio tránsito a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para que presentaran observaciones, a las cuales se dio trámite sin que hubiera lugar a modificaciones al informe.

5. Mediante la Resolución Nro. 167 de 2025, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, fueron designados los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025**, conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación.
6. El día 29 de abril de 2025, se dispuso a **MODIFICAR** mediante **AVISO N° 1**, el numeral **1.4 CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN** de los lineamientos de participación.
7. El día 28 de abril de 2025 se publicó el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, en tal documento, además de referir los puntajes, se recomendó entregar estímulos a **CATORCE (14) PARTICIPANTES**.
8. El día 30 de abril, se publicó la **MODIFICACIÓN N° 1** al **INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, en la que se rechazó la propuesta presentada por el participante con código 320 XIII FESTIVAL DE BAILADORES DE MÚSICA DE PARRANDA Y DEL OTRODIA FRONTINO 2025, decisión que quedó sin efecto en **MODIFICACIÓN N° 2** al informe referido, manteniendo así los **CATORCE (14) PARTICIPANTES** referido en el informe del 28 de abril de 2025 como beneficiaria del estímulo.
9. El día 05 de mayo de 2025, se dispuso a **MODIFICAR** nuevamente mediante **AVISO N° 2**, el numeral **1.4 CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN** de los lineamientos de participación.
10. Es necesario proferir el presente acto administrativo con el fin de acoger la decisión de los jurados, referida en el numeral 2 del "informe final de evaluación técnica" publicado el 28 de abril de 2025 modificado mediante los avisos modificatorios N°1 y N°2 publicados el 30 de abril y el 05 de mayo de 2025 respectivamente, publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, teniendo en cuenta el procedimiento de la convocatoria, su cronograma, y el contenido general de los lineamientos de participación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025** adelantada por el **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en consecuencia, asignar estímulos a los siguientes participantes:

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados en el marco de la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025**"

| ENTIDADES PÚBLICAS - EVENTOS CON 10 O MÁS VERSIONES REALIZADAS | | | | | |
|--|--|--|------------|--------------------|--------------|
| ID | NOMBRE DE LA PROPUESTA | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | MUNICIPIO | PUNTAJE DEFINITIVO | VALOR |
| 651 | FESTIVAL DE TEATRO CAÑABRAVA DE SONSÓN, 40 AÑOS APORTANDO A LA CONCIENCIA SOCIAL DESDE EL RECONOCIMIENTO DE LA HISTORIA, LAS TRADICIONES Y LA BIOCULTURALIDAD ANTIOQUEÑA | ALCALDÍA DE SONSÓN | SONSÓN | 97 | \$24.000.000 |
| 283 | XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO ENTRERRÍOS ENTRA EN ESCENA: UN NUEVO CAPÍTULO | MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS | ENTRERRÍOS | 96,33 | \$24.000.000 |
| 482 | 21 FERIA DEL ARTE | MUNICIPIO DE LA CEJA | LA CEJA | 95,67 | \$24.000.000 |
| 245 | XVIII FESTIVAL NACIONAL DE LA TROVA Y LA POÉTICA POPULAR "ÍNITO RESTREPO Y SALVO RUIZ" "CONCORDIA, CUNA DE LA TROVA PAISA" | MUNICIPIO DE CONCORDIA | CONCORDIA | 95,67 | \$24.000.000 |
| 654 | XXIV CARNAVALITO DE MÚSICA ANDINA Y LATINOAMERICANA | INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL | EL CARMEN | 95,67 | \$24.000.000 |
| 192 | XXXIV FIESTAS DE RAZAS, MITOS Y LEYENDAS | MUNICIPIO DE BURITICÁ | BURITICÁ | 95,33 | \$24.000.000 |

| ENTIDADES PÚBLICAS - EVENTOS CON 2 A 9 VERSIONES REALIZADAS | | | | | |
|---|--|---|---------------|--------------------|--------------|
| ID | NOMBRE DE LA PROPUESTA | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | MUNICIPIO | PUNTAJE DEFINITIVO | VALOR |
| 674 | VII FESTIVAL DE TEATRO Y COSTUMBRISTA ISABEL CARRASQUILLA | ALCALDÍA DE SANTO DOMINGO | SANTO DOMINGO | 94,33 | \$18.850.000 |
| 789 | X FESTIVAL DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTE MANUEL ANTONIO ÁNGEL TABARES | MUNICIPIO DE BARBOSA | BARBOSA | 93,67 | \$18.850.000 |
| 608 | VII FESTIVAL DE TEATRO "GIRARDOTA A ESCENA, HISTORIAS DE LA GUAGUA Y EL CHAGUALO" | ALCALDÍA DE GIRARDOTA | GIRARDOTA | 91,67 | \$18.850.000 |
| 662 | SEMINARIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES | TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA | ENVIGADO | 90 | \$18.850.000 |

| ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - EVENTOS CON 5 O MÁS VERSIONES REALIZADAS | | | | | |
|---|--|---|-----------|--------------------|--------------|
| ID | NOMBRE DE LA PROPUESTA | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | MUNICIPIO | PUNTAJE DEFINITIVO | VALOR |
| 375 | 19° FESTIVAL INTERNACIONAL EL TEATRO SE TOMA A BELLO | CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA | BELLO | 99 | \$18.800.000 |
| 553 | "FESTIVAL DE TÍTERES Y TEATRO "TITIRITEATRO REGIÓN DE URABÁ 2025, VERSIÓN XXI" | CORPORACIÓN CULTURAL CAMALEÓN DE URABÁ | APARTADÓ | 96 | \$18.800.000 |
| 320 | XIII FESTIVAL DE BAILADORES DE MÚSICA DE PARRANDA Y DEL OTRODIA FRONTINO 2025. | CORPORACIÓN CULTURAL FRONTINO SIGLO XXI | FRONTINO | 90,67 | \$18.800.000 |

| ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - EVENTOS CON 1 A 4 VERSIONES REALIZADAS | | | | | |
|---|---|---|-----------|--------------------|--------------|
| ID | NOMBRE DE LA PROPUESTA | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | MUNICIPIO | PUNTAJE DEFINITIVO | VALOR |
| 481 | CÍRCULOS DE PALABRA 3 ^a VERSIÓN: "TEJIENDO LA PALABRA DESDE LOS PETROGLIFOS" | CORPORACIÓN SIPAH - MUSEO COMUNITARIO GRACILIANO ARCILA VÉLEZ | ITAGÜÍ | 76 | \$12.097.800 |

ARTÍCULO SEGUNDO. ACEPTACIÓN DEL ESTÍMULO. Los beneficiarios serán contactados por el área de convocatorias, una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para manifestar su voluntad y hacer llegar vía plataforma, su aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBE PRESENTAR EL BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO. Transcurrido el término anterior, cada **BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO** deberá cargar en el sitio web www.culturantioquia.gov.co los documentos administrativos relacionados en el numeral 6.7, para lo cual contará con un término de TRES (3) DIAS HABILES, esto es:

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados en el marco de la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025"

| Documento/Descripción | ENTIDAD PÚBLICA | ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO |
|--|-----------------|------------------------------|
| CARTA DE ACEPTACIÓN DEL ESTIMULO. | X | X |
| CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de antecedentes el proponente debe adjuntar el certificado emitido por las respectivas entidades descargados de la página web. | N/A | X |
| FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO. Este documento será suministrado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. | X | X |

ARTÍCULO CUARTO. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. De conformidad con el numeral 7.1. del lineamiento de participación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos beneficiarios una **"CARTA COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS O CULTURALES"** a través de la cual se materializan los estímulos entregados en la presente convocatoria, lo anterior acorde con las fechas establecidas en el cronograma y con lo señalado en los lineamientos de participación.

ARTÍCULO QUINTO. Los recursos correspondientes a **DOCE MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.102.200)** no asignados en la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 44 del 18 de febrero de 2025, volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

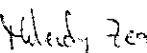
ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2.025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO JOSE RAVE RIOS
 Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

| | | |
|---|--|--|
|  Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista apoyo Convocatorias |  Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera. |  Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Sub.de Patrimonio y Fomento |
|---|--|--|